CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 3/2020

ADQUISICIÓN DE LÁMINAS Y ETIQUETAS HOLOGRÁFICAS.-

CONTRATO Nº 3/2020

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

Y

EMPRESA BERNABÉ S.A

Capiatá – Paraguay

2020

CONTRATO N° 3/2020

Entre la Municipalidad de Capiatá, domiciliada en Ruta II Mcal. Estigarribia Km. 20, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS, con Cédula de Identidad N° 1800065, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la EMPRESA BERNABÉ S.A, domiciliada en Agustín Yegros y Capitán José Fernández, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Roberto Félix Duarte Coronel, con Cédula de Identidad N° 3.706.015, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LÁMINAS Y ETIQUETAS HOLOGRÁFICAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Capiatá, contrata a la firma BERNABÉ S.A. CON RUC: 80063835-2, para la "**ADQUISICION DE LÁMINAS Y ETIQUETAS HOLOGRÁFICAS**", por un monto de G. 150.220.000.- (Guaraníes CIENTO CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL). IVA incluido.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El presente proceso se halla previsto en el Programa Anual de Contrataciones año 2020 bajo el ID Nº 373.756 por la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA – AD REFERENDUM al PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO FISCAL 2020.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

El compromiso será financiado dentro de la partida presupuestaria 390-30-01 del año 2020, aprobado dentro del presupuesto del año 2020 por parte de la Junta Municipal de la Municipalidad de Capiatá, según Ordenanza Nro. 33/2019.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 3/2020, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 442/2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Láminas holográficas	EVOLIS	FRANCESA	Unidad	70	1.560.000	109.200.000
2	Etiquetas holográficas autoadhesivas	SEGEL	PARAGUAYA	Unidad	29.300	1.400	41.020.000
						Total.	**150.220.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de GUARANIES CIENTO CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL. - IVA incluido.

Las condiciones de pago: El pago se realizará en guaraníes y a crédito. La solicitud de pago deberá ser presentada mediante nota dirigida a LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS, Intendente de la Municipalidad de Capiatá, en mesa de entrada General de la Institución acompañada de las siguientes documentaciones:

Factura Crédito.
Nota de remisión con timbrado vigente, con la correspondiente firma, aclaración y número de Cédula de Identidad del funcionario que recibió los bienes.
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
Última declaración jurada de IVA vigente.
Acta de Recepción de los bienes, debidamente firmada por ambas partes.
Formularios FIP y FIS.

Los pagos correspondientes se realizarán de acuerdo a la disponibilidad del plan de caja institucional, dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la recepción de la solicitud.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato es desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de Capiatá, sito en Km. 20 Ruta II Mcal. Estigarribia de la ciudad de Capiatá, según se indica:

El proveedor deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los 5 (cinco) días hábiles a partir de la recepción de cada Orden de Compra Institucional. No se aceptarán entregas de cantidades distintas a las indicadas en cada Orden de Compra emitida.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Lic. Juan Delgado.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez porciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato será: **0,05%** por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Intendencia Municipal

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Capiatá, República del Paraguay al día tres de febrero y año dos mil veinte.

SR. RAFAEL ZARATE
Secretario General

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ O.
Intendente Municipal

ROBERTO FÉLIX DUARTE CORONEL
BERNABE S.A